



**Cuarta Sesión Extraordinaria 2010**  
**Resoluciones del Comité de Información**  
**12 de febrero de 2010**

Asunto	Acuerdo
<p>El Suplente del Titular de la Unidad Enlace presentó a consideración del Comité de Información la respuesta para atender la solicitud de información 2015000001210, recibida en la Unidad de Enlace mediante escrito libre y en la cual se requiere a Diconsa copia certificada de las hojas de afiliación y baja del IMSS de un expleado, para acreditar las semanas de cotización ante el Instituto.</p>	<p><b>Acuerdo 01/Ext_04/10</b> Se dará a conocer al solicitante que no se cuenta con las hojas de afiliación y baja del IMSS correspondientes al periodo de abril de 1978 al mes de junio de 1983, en virtud de que la Entidad tiene la obligación de tener la documentación que solicita por un máximo de 12 años, para su baja conforme a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental.</p>
	<p><b>Acuerdo 02/Ext_04/10</b> Se dará a conocer al solicitante que la Entidad cuenta con las Cédulas de Liquidación de cuotas obrero-patronales para los años de 1980, 1981, 1982 y 1983 y que pone a su disposición la versión pública de las mismas, en virtud de que contienen datos personales de terceros, en copia certificada una vez cubiertos los costos respectivos.</p>
	<p><b>Acuerdo 03/Ext_04/10</b> Se dará a conocer al solicitante que con fundamento en el artículo 45 de la LFTAIPG y el artículo 70 fracción III de su Reglamento, el Comité de Información de Diconsa confirma la confidencialidad de la información relativa a los datos personales de terceros contenidos en las Cédulas de liquidación de cuotas obrero-patronales correspondientes a los años de 1980, 1981, 1982 y 1983.</p>